Luis Navarro López (1 de 1)
Director General
Fecha Firma: 04/11/2020
HASH: 276aca0f08db4fd15030eb840d3cf1ba

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS" POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DE LA "LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DEL PROYECTO GUADALINFO" (expediente 4/2019)

ANTECEDENTES

Primero.- El 24 de septiembre de 2019 se dicta acuerdo, del Director General del Consorcio "Fernando de los Ríos", por el que se ordena el inicio y se aprueba el gasto correspondiente al expediente de contratación denominado SERVICIOS DE EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DEL PROYECTO "GUADALINFO" (expediente 4/2019).

Segundo.- El 25 de septiembre de 2019 se publica un anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Consorcio.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el 10 de octubre de 2019, se recibe una sola oferta presentada por ISOTROL S.A.

Cuarto.- Para el Consorcio ha sido materialmente imposible dar continuidad a la tramitación de este contrato debido al conjunto de circunstancias que se exponen a continuación. En primer lugar, la Secretaría General del Consorcio quedó vacante en octubre de 2019 por lo que no resultó posible convocar la mesa de contratación debido a la ausencia de una persona competente para ejercer las funciones de asesoría jurídica y asesoramiento en los procedimientos de contratación administrativa. Esta situación se prolongó hasta abril de 2020, mes en el que se formalizó un convenio de colaboración con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el cual permitió el adecuado ejercicio de las citadas funciones. La primera vez que pudo constituirse la mesa de contratación del Consorcio fue el 18 de junio de 2020, con la consiguiente paralización de los procedimientos hasta ese momento.

También se han producido profundos cambios desde el punto de vista de la gestión económica y administrativa de la entidad que han alterado el funcionamiento ordinario de los procedimientos de contratación y los han ralentizado. En concreto, el Consorcio fue incorporado al sector público instrumental de la Junta de Andalucía a través de la Ley de Presupuestos 2019 (en julio de 2019), lo cual supuso un gran cambio en su régimen económico y presupuestario, incluyendo como novedades el sometimiento al régimen de control interno y contabilidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía, la gestión de ingresos y gastos a través del sistema GIRO, o la gestión centralizada de cobros y pagos desde la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Todo este conjunto de novedades ha producido relevantes alteraciones en la forma de trabajo interno del Consorcio lo cual ha conllevado unos ciertos "costes de transición" y un periodo de capacitación del personal que ha influido en la tramitación de expedientes.

A todas estas circunstancias, que por sí mismas ya hubieran sido suficientes para explicar las dificultades que ha tenido el Consorcio para desarrollar el presente procedimiento, hay que sumar la influencia que la crisis sanitaria del Covid-19 ha tenido

Cód. Validación: 7MDW2FM3K2GDJT4FME3MRYWND | Verificación: https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

en la acción de todas las administraciones públicas, con la conocida paralización de los plazos administrativos.

Resulta especialmente relevante destacar que el Consorcio nunca ha dispuesto de un sistema informático para la gestión de la contratación pública, por lo que, una vez decretado el *Estado de alarma* y hasta la reanudación de los plazos administrativos (el 1 de junio 2020) no tuvo posibilidad de continuar con sus licitaciones a través de medios electrónicos. La Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por su parte, estableció la obligatoriedad de la tramitación de todos los procedimientos de contratación a través del *Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación* (SiREC) a partir del 27 de mayo 2020, pero el Consorcio no logró ser dado de alta en esta herramienta hasta el día 1 de julio de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 93 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* establece: "*En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes*".

Segundo. El artículo 157 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* establece: "*3. En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas*"

Tercero. El artículo 152 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* establece varias normas de aplicación a este supuesto:

Apartado 1º: "*En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea»*.

Apartado 2º. "*La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización*".

Apartado 4º: "*El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación*".

Cuarto.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Director General del Consorcio "Fernando de los Ríos" en virtud de lo dispuesto en artículo 15 de los Estatutos del Consorcio (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2019) y de la delegación de funciones realizada por el Consejo Rector de la entidad en sesión del 2 de julio de 2007.

Cód. Validación: 7MDW2FM3K2GDJT4FME3MRYWND | Verificación: https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

RESUELVO

1. Reconocer la existencia de una infracción no subsanable de las normas establecidas en el artículo *157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, al no haberse procedido en ningún momento a la apertura de las proposiciones debido a la imposibilidad de constituir válidamente la mesa de contratación del Consorcio dentro del plazo establecido por el mencionado artículo.

2. Desistir del procedimiento de "LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DEL PROYECTO GUADALINFO" (expediente 4/2019) por los motivos anteriormente expuestos y conforme a lo establecido en el artículo *152.4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.

3. Notificar la presente resolución a los licitadores que presentaron oferta y dar publicidad de la misma en el Perfil de Contratante del Consorcio.

4. Advertir a los interesados que la presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Luis Navarro López

Cód. Validación: 7MDW2FM3K2GDJT4FME3MRYWND | Verificación: https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3